

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº Int.: 5.455.722



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 59.724
EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 72.445

SANTIAGO, 07/05/2015

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que mediante la Resolución Exenta N° 59.724 de fecha 20 de Abril de 2015 del Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó al extranjero, Miguel Angel PAREDES GUEVARA de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero de \$53.701(cincuenta y tres mil setecientos un pesos), al extranjero en comento por Residencia Ilegal, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería;
- b) Que no correspondía sancionar al extranjero señalado anteriormente, dado que cuenta con Permanencia Definitiva otorgada mediante Resolución Exenta N° 17.250 del 25.02.2012.
- c) Que correspondía sancionar al extranjero Miguel Angel PARIACHY GUERRERO por Residencia Ilegal; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N° 59.724 DEL 20.04.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que aplica a Miguel Angel PAREDES GUERRERO de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 0,37 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$53.701 (cincuenta y tres mil setecientos un pesos), en el sentido que dicha infracción corresponde al extranjero Miguel Angel PARIACHY GUERRERO por Residencia Ilegal, quien dispone del plazo de 10 días para regularizar su situación siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

2.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/mgs
[9143]07/05/2015

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM

